

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE****CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO**

RESOLUCIÓN del Presidente de Confederación Hidrográfica del Ebro de aprobación del canon de regulación del embalse del Val 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 302 del R.D. 849/1986 de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico y el artículo 5 del R.D. 984/1989 de 28 de julio, por el que se determina la estructura orgánica dependiente de la Presidencia de las Confederaciones Hidrográficas, el Servicio 1º de Explotación de la Dirección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Ebro elaboró cálculo del canon de regulación del embalse del Val 2015, acompañado de estudio técnico y económico, este último efectuado con la participación de la Junta de Explotación Nº 4 (sesión del día 26 de marzo de 2015).

A la vista de todo ello, en fecha 17 de abril de 2015 la Dirección Técnica de este Organismo procedió a la aprobación de la propuesta del canon de regulación del embalse del Val 2015, a los efectos previstos en el mencionado artículo 302 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico y para sometimiento de los valores propuestos a información pública.

A tal efecto, con fechas 15, 22 y 29 de mayo de 2015, se publicaron anuncios en el Boletín Oficial de Navarra y en los Boletines Oficiales de las Provincias de Soria y Zaragoza, por los que se acordaba someter a información pública durante quince días hábiles la siguiente propuesta de valores contenida en el canon de regulación del embalse del Val 2015:

- 1.- Ha Riegos anteriores al Embalse, 13,19252743 €/ha
- 2.- m³ Agua en riegos anteriores al Embalse, 0,00173448 €/m³
- 3.- m³ Abastecimientos anteriores al Embalse, 0,01144070 €/m³
- 4.- m³ Usos industriales no consuntivos, 0,00572035 €/m³
- 5.- Ha Riegos posteriores al Embalse, 91,52561332 €/ha
- 6.- m³ Abastecimientos posteriores al Embalse, 0,05720351 €/m³
- 7.- m³ Usos industriales consuntivos, 0,05720351 €/m³

Dentro del mencionado plazo de información pública, que finalizó el 16 de junio de 2015, presentó reclamación la Comunidad Regantes Acequia Irués de las Huertas de Santa Cruz de Moncayo, emitiéndose informe sobre la misma por Dirección Técnica de esta Confederación Hidrográfica del Ebro.

Valorada la reclamación presentada y el informe emitido, a la vista de lo dispuesto en el mencionado artículo 302 del R.D. 849/1986 de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico y en ejercicio de la competencia atribuida por los artículos 30 d) y 30 e) del R.D. Legislativo 1/2001 de 2 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas y 33.2.i) del R.D. 927/1988 de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, esta Presidencia ha dictado resolución de aprobación del canon de regulación del embalse del Val 2015, en cuya parte dispositiva se acuerda:

“-Desestimar la reclamación presentada por la Comunidad Regantes Acequia Irués de las Huertas de Santa Cruz de Moncayo y aprobar el canon de regulación del embalse del Val 2015, objeto de este expediente.



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 123

Lunes, 26 de Octubre de 2015

-Publicar esta Resolución en los Boletines Oficiales de las Provincias de Soria y Zaragoza y en el Boletín Oficial de Navarra.

-Notificar esta Resolución al reclamante, con indicación de los recursos que contra la misma podrá interponer.

-Dar traslado a Dirección Técnica y al Servicio Económico de este Organismo, para su conocimiento.”

Conforme a lo dispuesto en el artículo 313 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, la presente Resolución tiene carácter económico administrativo por lo que podrá interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición o reclamación económico-administrativa para su remisión, esta última, al Tribunal Económico Administrativo Regional de Aragón, sin que sea posible simultanear estas dos vías de impugnación. Ambos recursos deberán dirigirse a Confederación Hidrográfica del Ebro y presentarse dentro del mes siguiente a la publicación de la presente Resolución, todo ello en virtud de lo establecido en los artículos 222, 223, 225, 229 y 235 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

Zaragoza, 1 de octubre de 2015.– La Secretaria General, M^a Dolores Pascual Vallés. 2781

BOPSO-123-26102015